



*La Legislatura de la Provincia de Córdoba*  
*Sanciona con fuerza de*  
***Ley: 10683***

**Artículo 1º.-** *Apruébase el “Consenso Fiscal 2019” suscripto entre el Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, celebrado en esa ciudad el día 17 de diciembre de 2019 y registrado en la misma fecha en el Protocolo de Convenios y Tratados de la Subsecretaría Legal y Técnica de Fiscalía de Estado con el N° 33.*

*El Acuerdo, compuesto de tres fojas, forma parte integrante de la presente Ley como Anexo I.*

**Artículo 2º.-** *El Poder Ejecutivo Provincial dispondrá todas las medidas y dictará las normas necesarias para dar cumplimiento a los compromisos asumidos en el Acuerdo aprobado por el artículo 1º de esta Ley.*

**Artículo 3º.-** *Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.*

***DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL,  
EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS DIOCIOCHO DÍAS DEL MES DE  
DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. -----***

  
**GUILLERMO CARLOS ARIAS**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

  
**MANUEL FERNANDO CALVO**  
VICEGOBERNADOR  
PRESIDENTE  
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

1 Folio 3312.- **PRIMER TESTIMONIO.- PROTOCOLIZACIÓN ACUERDO: ESTADO**  
2 **NACIONAL ARGENTINO – PROVINCIAS. ESCRITURA NÚMERO: SEISCIENTOS DOCE.**  
3 En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diecisiete días  
4 del mes de diciembre del año dos mil diecinueve, ante mí Escribano General del  
5 Gobierno de la Nación, **COMPARECE** el señor Ministro del Interior, Doctor **Eduardo**  
6 **Enrique de PEDRO**, argentino, nacido el 11 de noviembre de 1976, casado, con  
7 Documento Nacional de Identidad número 25.567.121, domiciliado legalmente en  
8 la calle 25 de Mayo número 101, de esta Ciudad. **IDENTIFICO** al compareciente en  
9 los términos del artículo 306, inciso b) del Código Civil y Comercial de la Nación.  
10 **INTERVIENE** en representación del **ESTADO NACIONAL ARGENTINO – MINISTERIO**  
11 **DEL INTERIOR**, en su carácter de Ministro, de cuya notoriedad en el cargo que  
12 ocupa, doy fe; y **EXPONE**: Que en el día de fecha se suscribió un Convenio entre el  
13 Estado Nacional Argentino, las provincias y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de  
14 Buenos Aires. Que el mismo fue suscripto por el señor Presidente de la Nación,  
15 Doctor **Alberto Ángel FERNÁNDEZ** y los siguientes gobernadores: de la Provincia de  
16 Buenos Aires, Doctor **Axel KICILLOF**; de la Provincia de Catamarca, Licenciado **Raúl**  
17 **Alejandro JALIL**; de la Provincia del Chaco, Contador **Jorge Milton CAPITANICH**; de  
18 la Provincia del Chubut, Doctor **Mariano Ezequiel ARCIONI**; de la Provincia de  
19 Córdoba, Contador **Juan SCHIARETTI**; de la Provincia de Corrientes, Doctor **Gustavo**  
20 **Adolfo VALDÉS**; de la Provincia de Entre Ríos, Contador **Gustavo Eduardo BORDET**;  
21 de la Provincia de Formosa, Doctor **Gildo INSRÁN**; de la Provincia de Jujuy,  
22 Contador **Gerardo Rubén MORALES**; de la Provincia de La Rioja, señor **Ricardo**  
23 **Clemente QUINTELA**; de la Provincia de Mendoza, Doctor **Rodolfo Alejandro**  
24 **SUÁREZ**; de la Provincia de Misiones, Doctor **Oscar Alberto HERRERA AHUAD**; de la  
25 Provincia-del Neuquén, Contador **Omar GUTIÉRREZ**; de la Provincia de Río Negro,

  
GUILLERMO ARIAS  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Legislatura de la Provincia de Córdoba

  
FERNANDO PESCI  
SUBSECRETARIO LEGAL Y TECNICO  
FISCALIA DE ESTADO  
ES COPIA FIEL

**CONVENIO**  
N° 33  
FECHA 17 DIC 2019

Licenciada Arabela Marisa CARRERAS; de la Provincia de Salta, Doctor Gustavo 26  
Adolfo RUBERTO SÁENZ STIRO; de la Provincia de San Juan, Doctor Sergio 27  
Mauricio UÑAC; de la Provincia de Santa Cruz, Doctora Alicia Margarita KIRCHNER; 28  
de la Provincia de Santa Fe, Contador Omar Ángel PEROTTI; de la Provincia de 29  
Santiago del Estero, Doctor Gerardo ZAMORA; de la Provincia de Tucumán, Doctor 30  
Juan Luis MANZUR; y por el señor Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de 31  
Buenos Aires, Doctor Horacio Antonio RODRIGUEZ LARRETA. Que, con la finalidad 32  
de que cada uno de los firmantes cuente con el instrumento que acredite la firma 33  
de ese acuerdo, me hace entrega del ejemplar firmado por las partes, para que lo 34  
agregue a este Protocolo, proceda a transcribirlo y expida testimonio de esta 35  
escritura. Acepto el requerimiento y procedo a transcribir el documento que 36  
agrego, que es del siguiente tenor: "CONSENSO FISCAL 2019 En la Ciudad de 37  
Buenos Aires, a los 17 días del mes de diciembre de 2019, el señor Presidente de la 38  
Nación Argentina, los señores gobernadores y las señoras gobernadoras abajo 39  
firmantes y el Jefe de Gobierno de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (en 40  
adelante, "CABA"), declaran: Que, con fecha 23 de mayo de 2016, los señores 41  
gobernadores y las señoras gobernadoras de diecinueve (19) provincias, la CABA y 42  
el Ministro del Interior de la Nación firmaron el Acuerdo para un Nuevo  
Federalismo, posteriormente ratificado por el Honorable Congreso de la Nación por 44  
medio de la Ley N° 27.260. Que, con fecha 16 de noviembre de 2017, el Estado 45  
Nacional, veintidós (22) provincias y la CABA, celebraron el Consenso Fiscal (en 46  
adelante "Consenso Fiscal 2017"), por medio del cual se buscó armonizar las 47  
estructuras tributarias de las distintas jurisdicciones. Dicho acuerdo fue ratificado 48  
por el Honorable Congreso de la Nación mediante la sanción de la Ley N° 27.429, 49  
mientras que veintiún (21) provincias y la CABA hicieron lo propio a través de sus 50

GUILLERMO ARIAS  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Legislatura de la Provincia de Córdoba

FERNANDO PESCI  
SUBSECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO  
FISCALÍA DE ESTADO  
ES COPIA FIEL

Escribanía General del Gobierno de la Nación

NORMA E. VERNA  
ESCRIBANA ADSCRIPTA

1 respectivas legislaturas. Que, en el año 2018, resultó necesario adecuar algunas  
2 disposiciones de lo acordado en el Consenso Fiscal 2017. Por tal motivo, con fecha  
3 13 de septiembre de 2018, el Estado Nacional, dieciocho (18) provincias y la CABA,  
4 celebraron el "Consenso Fiscal 2018", que fue ratificado por Ley N° 27.469. Que  
5 nuestro país atraviesa una grave crisis económica que impacta especialmente en los  
6 estratos más bajos de la sociedad. Entre los años 2015 y 2019, el Producto Interno  
7 Bruto (PIB) se contrajo más de un cinco por ciento (5%) y el PIB per cápita un ocho  
8 por ciento (8%). A la vez, las sucesivas devaluaciones del tipo de cambio y los  
9 alarmantes niveles de inflación han generado un incremento patente de la pobreza,  
10 que supera el treinta y cinco por ciento (35%) de la población. Que la tasa de  
11 desempleo ha crecido hasta diez puntos con seis por ciento (10,6%), con mayor  
12 impacto entre los jóvenes, donde alcanza al dieciocho por ciento (18%) de los  
13 hombres y al veintitrés por ciento (23%) de las mujeres. Que, asimismo, la  
14 sostenibilidad de la producción se encuentra seriamente comprometida ante la  
15 imposibilidad de acceder al crédito, por las elevadas tasas de interés, y los  
16 aumentos constantes de las tarifas de los servicios públicos. Ambas situaciones  
17 también impactan de lleno en la vida de las familias. Que tampoco puede omitirse  
18 el enorme peso de una deuda pública que, en su mayor parte, fue contraída durante  
19 los últimos cuatro (4) años, en moneda extranjera y con acotados plazos de repago.  
20 Estos fondos no fueron utilizados para ampliar o mejorar la capacidad productiva y  
21 exportadora del país, por lo que Argentina enfrenta severas dificultades para hacer  
22 frente a los vencimientos de las obligaciones reseñadas. Que en un escenario como  
23 el descrito, ante una depresión de la economía nacional que ha provocado un  
24 aumento significativo de la vulnerabilidad económica y social de vastos sectores de  
25 la población, resulta imprescindible introducir modificaciones a los compromisos

GUILLERMO ARIAS  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Legislatura de la Provincia de Córdoba

FERNANDO PESCI  
SUBSECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO  
FISCALÍA DE ESTADO  
ES COPIA FIEL

CONVENIO  
N° 33  
FECHA 17 DIC 2019

asumidos por el Estado Nacional, las provincias y la CABA en los citados consensos  
fiscales celebrados en 2017 y 2018. En virtud de lo expuesto, el Presidente de la  
Nación Argentina, los señores gobernadores y las señoras gobernadoras abajo  
firmantes y el Jefe de Gobierno de la CABA, celebran este acuerdo, por medio del  
cual se conviene lo siguiente: **I. Suspensión.** Suspende, hasta el día 31 de  
diciembre del año 2020, la vigencia de los incisos b), c), d), h), j), k), l), m) y s) de la  
Cláusula III del Consenso Fiscal 2017 de fecha 16 de noviembre de 2017 y su  
modificatorio, el Consenso Fiscal 2018, de fecha 13 de septiembre de 2018. La  
suspensión del inciso d) de la Cláusula III, referida precedentemente, operará  
exclusivamente respecto de las exenciones y/o escalas de alícuotas contempladas  
para el período 2020, resultando, por lo tanto, exigibles a las provincias y a la  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aquellas previstas para los ejercicios fiscales  
2018 y 2019. **II. Procesos Judiciales.** Conformar una comisión de evaluación del  
impacto de la implementación de los Decreto Nros. 561/2019 y 567/2019 en las  
finanzas provinciales, suspendiendo, por el término de un (1) año, el trámite de los  
procesos judiciales iniciados por las Provincias firmantes contra el Estado Nacional,  
y absteniéndose de iniciar procesos por idéntica causa, aquellas que aún no lo  
hubieran hecho. Dentro del plazo arriba indicado, dicha Comisión propondrá las  
medidas y cursos de acción que posibiliten una solución integral, de carácter no  
adversarial, para la problemática subyacente en los aludidos procesos. **III.**  
**Implementación.** Dentro de los treinta (30) días de la suscripción del presente, los  
poderes ejecutivos de las provincias firmantes, de la CABA y del Estado Nacional  
elevarán a sus poderes legislativos proyectos de ley para aprobar el presente  
acuerdo, modificar las leyes necesarias para cumplirlo y autorizar a los respectivos  
poderes ejecutivos para dictar normas a tal fin. El presente acuerdo producirá

26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50

  
FERNANDO PESCI  
SUBSECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO  
FISCALÍA DE ESTADO  
ES COPIA FIEL

  
GUILLERMO ARIAS  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Legislatura de la Provincia de Córdoba

29825E 19

*Escribanía General del Gobierno de la Nación*

1 efectos respecto de las jurisdicciones que lo aprueben por sus legislaturas y a partir  
2 de esa fecha, quedando abierto a la adhesión por parte de los señores  
3 gobernadores y señoras gobernadoras de las provincias que no lo suscriben en el  
4 día de la fecha. Hay veintidós firmas ilegibles". Es copia fiel, doy fe. Dejo así  
5 protocolizado al folio 3312 del Registro Notarial del Estado Nacional, el acuerdo  
6 precedentemente transcrito, de lo que se expedirá testimonio a sus efectos.- LEO  
7 al compareciente que la otorga y firma ante mí, doy fe. **EDUARDO ENRIQUE DE**  
8 **PEDRO.- Ante mí: CARLOS VÍCTOR GAITÁN.- Hay un sello: CARLOS VÍCTOR**  
9 **GAITÁN – ESCRIBANO GENERAL DEL GOBIERNO DE LA NACIÓN.**-----

10 -----**CONCUERDA** con  
11 su escritura matriz que pasó ante el Escribano General del Gobierno de la Nación,  
12 Carlos Víctor Gaitán, al folio tres mil trescientos doce del Registro Notarial del  
13 Estado Nacional, del que soy Escribana Adscripta.- Para la **PROVINCIA DE**  
14 **CÓRDOBA** expido el presente Primer Testimonio en tres fojas numeradas del  
15 T007216 al T007218 correlativamente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su  
16 otorgamiento.-

  
GUILLERMO ARIAS  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Legislatura de la Provincia de Córdoba

  
FERNANDO PESCI  
SUBSECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO  
FISCALÍA DE ESTADO  
ES COPIA FIEL

**CONVENIO**  
Nº 33  
FECHA 17 DIC 2019

ESCRIBANIA GENERAL DEL GOBIERNO  
DE LA NACION  
NORMA E. VERNA  
ESCRIBANA ADSCRIPTA

